



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce de enero de dos mil veintidós

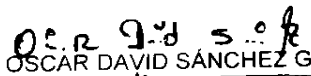
Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Luís Eduardo Muñoz Cano
Demandado: Industrial Hullera S.A, Cementos Argos y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- **2008-01078-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignada en depósitos judiciales por la codemandada COLPENSIONES S.A, la suma de dinero equivalente a **\$11.927.974** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales tanto en primera como en segunda instancia (fl 819 y vto)), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado LUIS FERNANDO LOAIZA GALLEGO, portador de la tarjeta profesional N° 64.962 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por **ESTADOS Nro. 02**, Fijados en la **Secretaría del Despacho** el día **14 de ENERO de 2022**, a las 8:00 a. m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario